

MUNICIPALIDAD DE EPUYEN
PROVINCIA DEL CHUBUT

VISTO:

La Ley XVI N°46 de Corporaciones Municipales.-
La Ordenanza N° 1173/2017.- Promulga Presupuesto 2018.-
El Convenio de Cooperación entre la Secretaría de Provincias y Municipios y El Ministerio del Interior.-
La Resolución Municipal N° 313/2018.-
El superávit registrado en partida de ingresos y gastos del presente ejercicio.-
y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 4º, 5º y 6º, de la Ordenanza N° 1173/2017, que establece el presupuesto asignado a la Municipalidad de EPUYEN, reglamentan sobre la forma, oportunidad e intervención del HCD en las Modificaciones Presupuestarias a realizar en el Año 2018.-

Que se ha registrado superávit recaudatorio en las partidas de recursos como también se ha podido recalcular con mejor grado de certeza la proyección de estas partidas para el resto del periodo.-

Que como consecuencia de la Resolución 313/2018-ME. Se han devuelto la suma de \$ 969,00 en concepto de depósitos de contribuyente.-

Que como consecuencia del Convenio de Cooperación citado en vistos, el Ministerio del Interior girará a la Municipalidad de Epuyen, la suma de \$ 685.300,00 correspondientes a un porcentaje del costo de una unidad 4x4 conforme lo indicado en el convenio.-

Que la Municipalidad de Epuyen, en atención a su condición de Agente de Retención del Impuesto de Sellos para la Dirección General de Rentas de la Provincia de Chubut, y con el fin de darle celeridad y practicidad a la gestión del cobro del mismo, siempre en contacto con la Dirección de Recaudación de esta entidad, ha modificado su sistema informático, procediendo a retener el impuesto en el momento del pago del mismo, provocando de esta forma a que "ingresen" Fondos de Terceros a las cuentas municipales, para luego transferirlos de la misma emitiendo una salida bancaria documentada, situación que provoca la necesidad de hacer modificaciones concurrentes al presupuesto.

POR ELLO:

EL SR. INTENDENTE DE EPUYEN
Don. ANTONIO F. REATO
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º) INCREMENTAR en la suma de \$5.295,50 la partida de recursos A.05.02. Fondos de Terceros en custodia, compensando el presupuesto de gastos mediante el incremento en idéntico importe de la partida 08.02. Retenciones impuesto de Sellos.-

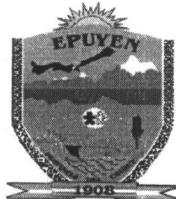
Artículo 2º) CREAR e INCREMENTAR en la suma de \$ 685.300,00 la partida de Recursos C. De Jurisdicción Nacional 04. Mrio del Interior – Subsidio vehículo 4x4, compensando el presupuesto de Gastos mediante la CREACIÓN e INCREMENTO en idéntico importe de la Partida 10. Bienes de Capital – 06 – Adquisición Vehículo 4x4.-

Artículo 3º) INCREMENTAR en los importes que para cada caso se indican las partidas que se detallan a continuacion:

- A.01.01. Impuesto Inmobiliario \$ 300.000,00
- A.02.01. Tasa por Hab. Insp. E Higiene de Com, Ind. Y Serv. \$ 35.000,00
- A.03.02. Derechos Construcción \$ 4.000,00
- A.03.05. Cobro de Utilización Servicios Gimnasio Municipal \$ 55.000,00
- B.01.02. Regalias Petroleras \$ 1.400.000,00
- B.01.03. Regalias Gasiferas \$ 110.000,00
- B.01.06. Bono Compensación a Municipios \$ 80.000,00
- A.01. Venta de Activos Fijos – Lotes \$ 50.000,00
- Total \$ 2.034.000,00

Compensando el presupuesto de gastos mediante el incremento en los importes que para cada caso se indican las siguientes partidas:





- 02.02. Combustibles y Lubricantes \$ 200.000,00
- 02.03. Roperia \$ 8.000,00
- 02.04. Repuestos \$ 83.000,00
- 02.06. Otros Bienes de Consumo \$ 100.000,00
- 03.01. Servicios Publicos \$ 120.000,00
- 03.05. Seguros y Comisiones \$ 22.000,00
- 03.08. Otros Servicios \$ 50.000,00
- 06.01.03. Programa Turismo y Medio Ambiente \$ 20.000,00
- 06.01.04. Programa Minoridad y Familia \$ 100.000,00
- 06.02.03. Servicios Generales \$ 40.000,00
- 06.02.04. Plan calor \$ 8.000,00
- 06.03.01. Indigentes \$ 40.000,00
- 06.03.02. Instituciones – Bomberos \$ 24.000,00
- 10.03. Equipamiento \$ 70.000,00
- 10.05. Equipamiento Aserradero Portatil \$ 70.000,00
- 13.01. Compra de Adoquines - AVN \$ 45.000,00
- 11.03.01. Credito adicional para financiar erogaciones de capital \$ 500.000,00
- 09.01. Credito adicional para erogaciones corrientes \$ 534.000,00
- **TOTAL \$ 2.034.000,00**

Artículo 4º TRASLADAR la suma de \$ 487.700,00 de la partida 11.03.01. Excedentes a Compensar otras partidas a la partida 10. Bienes de Capital – 06 – Adquisicion Vehiculo 4x4.-

Artículo 5º TRASLADAR la suma de \$ 50.000,00 de la partida 11.03.01. Excedentes a Compensar otras partidas a la partida 11.02.01. Aplicacion Fondo Federal Solidario.-

Artículo 6º INCREMENTAR en la suma de \$ 969,00 la partida de Recursos A.05.01. Otros Ingresos Devoluciones compensando el presupuesto de gastos mediante el incremento en idéntico importe de la Partida 08.04. Fondos Especiales - Egresos Extraordinarios.-

Artículo 7º De Forma.-

Resolución Municipal Nro. 327/2018.-
Epuyén, 29/11/2018.-

Jorge José Congregado
Secretario de Obras
Públicas y Particulares
Epuyén - Chubut



ANTONIO F REATO
Intendente Municipal
Epuyén - Chubut

MUNICIPALIDAD DE
Epuyén - Chubut
Municipalidad de Epuyén
PROVINCIA DEL CHUBUT

MESA DE ENTRADA

27-02-2019

Fecha: _____

Adriana E. Almendra
Secretaria Legislativa
HCD Municipalidad de Epuyén

Compensaciones -Noviembre 2018

Anexo I

Incrementos

A.05.02-Fondos de Tercero en custodia	\$ 5,295.50	08.02-Retención Impuesto de Sellos	\$ 5,295.50	\$ -
C.04-Mrío del Interior-Subsidio vehículo 4x4	\$ 685,300.00	10.06-Adquisición vehículo 4x4	\$ 685,300.00	\$ -
A.05.01-Otros Ingresos Devoluciones	\$ 969.00	08.04-Egresos Extraordinarios	\$ 969.00	\$ -
A.01.01-Impuesto Inmobiliario	\$ 300,000.00	02.02-Combustibles y Lubricantes	\$ 200,000.00	\$ -
		02.06-Otros Bienes de Consumo	\$ 100,000.00	\$ -
A.02.01-Tasa por Hab. Insp. E Higiene de Comb, Ind y Ser.	\$ 35,000.00	02.03-Ropería	\$ 8,000.00	
		03.05-Seguros y Comisiones	\$ 22,000.00	\$ -
A.03.02-Derechos de Construcción	\$ 4,000.00	06.02.04-Plan Calor	\$ 5,000.00	
		02.04-Repuestos	\$ 3,000.00	\$ -
B.01.03-Regalías Gasíferas	\$ 110,000.00	06.03.02-Bomberos	\$ 1,000.00	
		09.01-Crédito adic. p/ erog. Ctes.	\$ 82,000.00	
B.01.02-Regalías Petroleras	\$ 1,400,000.00	03.01-Servicios Públicos	\$ 530,000.00	
		06.01.04-Programa Minoridad y Familia	\$ 120,000.00	
		11.03.01-Crédito Adicional p/ Fin. Erog. De Capi	\$ 100,000.00	
		06.02.03-Servicios Generales	\$ 500,000.00	\$ -
		06.03.01-Indigentes	\$ 40,000.00	
		10.03-Equipamientos	\$ 40,000.00	
A.03.05-Cobro de utilización de Serv. Gimn. Mun.	\$ 55,000.00	03.08-Otos Servicios	\$ 70,000.00	
		13.01-Compra de Adoquines-AVN	\$ 50,000.00	\$ -
B.01.06-Bono Compensación a Municipios	\$ 80,000.00	06.01.03-Programa Turismo y Medio Ambiente	\$ 5,000.00	
		10.05-Equipamiento Aserradero Portátil	\$ 40,000.00	
A.01-Venta de Activos Fijos	\$ 50,000.00		\$ 20,000.00	\$ -
			\$ 20,000.00	
			\$ 50,000.00	\$ -

COMPENSACIONES

10.06-Adquisición Vehículo	\$ 487,700.00	11.03.01-Excedentes a comp. otras partidas	\$ 487,700.00	\$ -
11.02.01-Aplicación Fondo Federal Solidario	\$ 50,000.00	11.03.01-Excedentes a comp. otras partidas	\$ 50,000.00	\$ -


 Jorge José Congregado
 Secretario de Obras
 Públicas y Particulares
 Epuyén - Chubut




 ANTONIO F. REATO
 Intendente Municipal
 Epuyén - Chubut



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Provincias y Municipios

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN
ENTRE
LA SECRETARÍA DE PROVINCIAS Y MUNICIPIOS DEL
MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA DE LA NACIÓN
Y
EL MUNICIPIO DE EPUYEN
DE LA PROVINCIA DE CHUBUT

Entre la SECRETARÍA DE PROVINCIAS Y MUNICIPIOS del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA en adelante el "MINISTERIO", con domicilio legal en 25 de Mayo N° 101 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por su Secretario, Lic. Alejandro Oscar CALDARELLI (DNI 12.497.340) y su Subsecretario de Relaciones Municipales Lic. Lucas Santiago DELFINO (DNI 30.745.399), por una parte; y por la otra, el MUNICIPIO DE EPUYEN, Provincia de Chubut, representado por su Intendente, Sr. Antonio Florindo REATO (DNI 12.795.116), con domicilio en Av. Los Cóndores N° 1824, Municipio de Epuyen, en adelante el "MUNICIPIO", ambas en conjunto denominadas "LAS PARTES", convienen en celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

ANTECEDENTES

Que el Decreto N° 174/2018 establece que la SUBSECRETARÍA DE RELACIONES MUNICIPALES dependiente de la SECRETARÍA DE PROVINCIAS Y MUNICIPIOS promueve y difunde proyectos y programas orientados a la mejora de la calidad de los servicios comunitarios y al desarrollo económico-social de las regiones.

ANTONIO F. REATO
Intendente Municipal
Epuyén - Chubut



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Provincias y Municipios

Que, asimismo, dicha norma establece que la mencionada SUBSECRETARÍA interviene en la suscripción de convenios con gobiernos locales y tiene entre sus objetivos coordinar la implementación de los proyectos referidos al mejoramiento de la capacidad de gestión de los gobiernos locales, la modernización de sus sistemas administrativos y de gestión y el fortalecimiento de la capacidad de gerenciamiento de las políticas públicas de los gobiernos municipales.

Que la SECRETARÍA DE PROVINCIAS Y MUNICIPIOS es la encargada de entender en los asuntos municipales, en la asistencia técnica y en la capacitación a los municipios para la modernización de los sistemas administrativos locales y el fortalecimiento de su capacidad de gestión.

Que el Gobierno Local viene realizando esfuerzos con similares metas.

Que para continuar con la implementación de estas políticas públicas, ambas PARTES consideran que resulta de gran utilidad que el Gobierno Local cuente con todo lo necesario para modernizar su gestión lo que permitirá proveer a la comunidad de más y mejores servicios afianzándose así el desarrollo territorial y el progreso local.

En virtud de lo expuesto, ambas PARTES acuerdan:

PRIMERA: MARCO NORMATIVO. El presente Convenio se encuadra en la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, los Decretos Nros. 892 de fecha 11 de diciembre de 1995, 225 de fecha 13 de marzo de 2007, 1344 de fecha 4 de octubre de 2007, 174 de fecha 02 de marzo de 2018, y las Resoluciones del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA Nro 58 -E del 23 de agosto de 2016- con su modificatoria, y Nro 269 del 31 de Mayo de 2018.



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Provincias y Municipios

SEGUNDA: OBJETIVO GENERAL. El objeto general del presente convenio consiste en brindar al Gobierno Local asistencia para su modernización con la transferencia de fondos para que adquiera el equipamiento que se adjunta en el Anexo I.

TERCERA: OBLIGACIONES A CARGO DEL MUNICIPIO. El “MUNICIPIO” se compromete a comprar los bienes detallados en el Anexo I de acuerdo a su normativa aplicable y su procedimiento de contratación, conforme reciba los fondos del “MINISTERIO”.

En caso que la transferencia sea mayor al dinero efectivamente utilizado, el “MUNICIPIO” deberá reintegrar dichos fondos al Estado Nacional en el momento en que rinda cuentas.

En caso que el monto transferido por el “MINISTERIO” sea menor al necesario para la adquisición de los productos comprometidos en el ANEXO I, el “MUNICIPIO” se hará cargo de la diferencia.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 2º de la Resolución N° 411 – E/2016 del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA se deja constancia expresa que la cuenta denunciada en el presente convenio y a la cual serán transferidos los fondos deberá encontrarse habilitada por el Tesoro Nacional para operar en el sistema de Cuenta Única. A su vez, ya sea que se trate de una cuenta bancaria ya existente o una nueva abierta especialmente para la ejecución del presente convenio, el “MUNICIPIO” se compromete a afectar su utilización en forma exclusiva para el presente proyecto.

El “MUNICIPIO” se obliga rendir cuentas al MINISTERIO conforme a los lineamientos establecidos en el Decreto N° 225 de fecha 13 de marzo de 2007 y la Resolución N° 58 – E/2016 del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA y su modificatoria.

ANTONIO F. REATO
Intendente Municipal
Epuyén - Chubut



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Provincias y Municipios

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2º de la Resolución mencionada anteriormente se incorpora como Anexo II del presente convenio el REGLAMENTO GENERAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/U OTROS ENTES.

CUARTA: PLAZO DE EJECUCION. Las obligaciones mencionadas en la cláusula tercera del presente convenio tendrán un plazo de ejecución de SEIS (6) meses a partir de que se realice la acreditación de los fondos comprometidos en la cuenta bancaria denunciada.

QUINTA: OBLIGACIONES A CARGO DEL MINISTERIO. El "MINISTERIO" transferirá al "MUNICIPIO", para la implementación de la asistencia técnica objeto del presente Convenio, una única suma en moneda nacional de curso legal de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS (\$685.300.-) que incluye todos los gastos que resulte necesario para el cumplimiento del presente convenio.

Los importes mencionados serán transferidos al MUNICIPIO DE EPUYEN CUIT 30-67033461-5, Provincia de Chubut a la Cuenta N° 2460012524 de la Sucursal El Bolson N° 1695 del Banco de la Nación Argentina bajo el CBU N° 0110246020024600125246.

SEXTA: RENDICIÓN DE CUENTAS. La Rendición de Cuentas será efectuada conforme a los lineamientos establecidos en el Decreto N° 225 de fecha 13 de marzo de 2007 y la Resolución N° 58 – E/2016 del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA y su modificatoria, en un plazo de TREINTA (30) días hábiles, contados desde la acreditación del monto del desembolso en la cuenta bancaria correspondiente o desde el vencimiento del plazo de ejecución estipulado en el convenio. El municipio deberá conservar, por el plazo de DIEZ (10) años, contado desde la presentación de la última rendición de cuentas, los comprobantes originales que respaldan la misma.



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Provincias y Municipios

SÉPTIMA: INCUMPLIMIENTOS. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del presente Convenio por alguna de las partes faculta a la otra a dar por rescindido el convenio, previa intimación fehaciente por el término de DIEZ (10) días transcurridos los cuales, la rescisión quedará definitivamente operada de pleno derecho. Ello, sin perjuicio del derecho de exigir el cumplimiento de las obligaciones que se hubieran devengado hasta ese momento y sin perjuicio del derecho que le asiste a la parte cumplidora a reclamar por los daños y perjuicios como consecuencia del incumplimiento. La parte incumplidora no tendrá derecho a percibir compensación y/o resarcimiento alguno como tampoco recibir el precio pactado con posterioridad a la rescisión del Convenio.

OCTAVA: RESCISIÓN. Sin perjuicio de lo expuesto en el artículo anterior, el MINISTERIO podrá rescindir unilateralmente y sin causa el presente Convenio comunicándolo fehacientemente a la otra parte con no menos de TREINTA (30) días corridos de antelación. La rescisión no dará derecho alguno al "MUNICIPIO" a formular reclamos de indemnizaciones de cualquier naturaleza. Los trabajos en ejecución deberán continuar hasta su finalización.

NOVENA: RESPONSABILIDAD POR DAÑOS. "LAS PARTES" dejan constancia que en ningún caso el "MINISTERIO" resultará responsable por los eventuales daños a los bienes, al personal y/o a terceros que pudieran producirse como consecuencia del cumplimiento del objeto del presente convenio. En ese sentido, el "MINISTERIO" en ningún momento tendrá bajo su cuidado, guarda o custodia los bienes que adquiera el "MUNICIPIO", ni tendrá relación alguna con la instalación o la obra que ésta pudiera llevar a cabo como consecuencia de este acuerdo, ni tendrá la dirección de las actividades de modo alguno. Ello, sin perjuicio de la facultad de control y supervisión que le asiste en virtud de la transferencia que constituye el objeto del Convenio.

ANTONIO F. REATO
Intendente Municipal
Eduardo Castex - Chubut



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Provincias y Municipios

DÉCIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Los respectivos domicilios indicados en el encabezamiento se considerarán constituidos para todos los efectos legales, judiciales o extrajudiciales de este convenio, mientras no fueren modificados expresamente mediante telegrama colacionado u otro medio fehaciente de comunicación. "LAS PARTES" acuerdan que para el caso de suscitarse algún inconveniente en la interpretación, aplicación y/o ejecución del presente convenio, intentarán resolverlo en términos cordiales. De no arribarse a una solución satisfactoria para ambas, se someten voluntariamente a los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En prueba de conformidad y aceptación de las cláusulas del presente se firman dos (2) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los días del mes de del año

ANTONIO F. REATO
Intendente Municipal
Epyén - Chubut

Lic. LUCAS DELFINO
SUBSECRETARIO DE RELACIONES MUNICIPALES
MINISTERIO DEL INTERIOR
OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Provincias y Municipios

ANEXO I

PRODUCTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
UNIDAD 4X4	1	\$ 979.000,00	\$ 979.000,00
TOTAL			\$ 979.000,00
MONTO SOLICITADO (70%)			\$ 685.300,00

ANTONIO F. REATO
Intendente Municipal
Eduyén - Chubut

Lic. LUCAS DELFINO
SUBSECRETARIO DE RELACIONES MUNICIPALES
MINISTERIO DEL INTERIOR
OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA



Municipalidad de Epuyén
Av. Los Cóndores 1824

VISTO:

La ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales;
La Ordenanza N° 1173/2017.- Promulga Presupuesto 2018.-

CONSIDERANDO:

Que el Dr. LAGOS Juan Cruz, titular de la Escribanía LAGOS MAC KARTHY ha realizado dos depósitos; el primero por la suma de Pesos, Trescientos Veintitrés con 00/100 (\$ 323,00) el día 01 de Noviembre de 2018; El segundo por la suma de Pesos, Seiscientos Cuarenta y Seis con 00/100 (\$ 646,00) el día 16 de Noviembre de 2018;

Que en la cuenta. N° 016-001-202606/5, se registran los depósitos por las sumas mencionadas en el párrafo anterior;

Que mediante nota el escribano manifiesta que por un error involuntario realizó los depósitos a este municipio, y que dichos importes correspondían a otra Municipalidad.

Que es necesario proceder a la devolución de los importes antes mencionado a este Contribuyente dado que no poseen otra deuda con este Municipio;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EPUYEN
En uso de las facultades conferidas por la Ley XVI N° 46
RESUELVE

Artículo 1º.- Transferir la suma de Pesos Novecientos Sesenta y Nueve con 00/100 (\$ 969,00) a favor de LAGOS Juan Cruz; desde la Cuenta Bancaria 016-001-202606/5. Titular Municipalidad de Epuyén; a la Cuenta N° 381483 CBU 0830002731003814830016, del Banco del Chubut SA correspondiente al Dr. LAGOS, Juan Cruz CUIT: 20-24584424-8.

Artículo 2º.- Imputar las sumas mencionadas en el artículo anterior en las partidas INGRESOS Y EGRESOS EXTRAORDINARIOS.

Artículo 3º.- Realizar las modificaciones en las partidas correspondientes del Presupuesto de Ingresos y Egresos vigente.

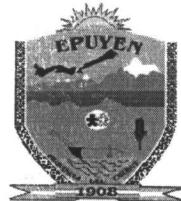
Artículo 4º.- Comuníquese, Regístrese y cumplido Archívese

RESOLUCIÓN N° 313/18 M.E.-
22/11/2018.-

Jorge José Congregado
Secretario de Obras
Públicas y Particulares
Epuyén - Chubut



ANTONIO P. REATO
Intendente Municipal
Epuyén - Chubut



Epuyén Chubut, 26 de Febrero de 2019

**HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
PTE. CAPRANO JORGE
LOCALIDAD**

REF.: Rendición mes Noviembre 2018

Eleo a Usted Ejecución Presupuestaria, correspondiente al mes de Noviembre del año 2018, con la siguiente documentación:

- Estado Mensual de ejecución del Presupuesto de Egresos al 30/11/2018.-
- Estado Mensual del Presupuesto de Ingresos al 30/11/2018.-
- Movimiento Financiero.-
- Resolución Modificatoria N° 327/2018-SHME.
- Partes de Caja 01 al 20.-
- Conciliaciones Bancarias, copias extractos bancarios y libros de Cuentas Banco Chubut: 202606/1, 20606/2, 202606/3, 202606/4, 202606/5, 202606/6, 202606/7.-
- Conciliaciones Bancarias, copias extractos bancarios y libros de Cuentas Banco Nación: 24600109/18, 24600125/24, 24602106/98 y 25320065/39.
- Detalle Fondo Fijo.-
- Resoluciones Municipales: desde N° 296 hasta 325 del año 2018.-
- Resoluciones HCD: desde N° 22 a 24/2018.-

INGRESOS:

- Planilla resumen.-
- Recibos Recaudación.-
- Comprobantes Depósitos Bancarios.-
- Comprobantes Transferencia de Coparticipación Semanal.-

EGRESOS:

- Listado Estado de las Partidas del Presupuesto al 30/11/2018.-
- Relaciones Parciales 01 al 43.-
- Órdenes de Pago con comprobantes.-

Sin otro particular saludo a Usted muy atentamente.

Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyén
Provincia del Chubut

MESA DE ENTRADA

27 - 02 - 2019

Nota N° 010 S.H.M.E/2019

Adriana L. Almendra
Secretaria Legislativa
HCD Municipalidad de Epuyén



ANTONIO REATO
Intendente Municipal
Epuyén - Chubut